

Ordenanza reconsiderada en Sesión Ordinaria N° 738 de fecha 05/10/05.-

ORDENANZA N° 3.936

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Ordenase al Departamento Ejecutivo Municipal por el área que corresponda a construir un nudo vial y/o rotonda a ubicarse en la intersección de la calles 1° de Marzo y Dardo Rocha.-

ARTICULO 2°.- El objeto de antedicho Artículo será de regular el tránsito vehicular en el área.-

ARTICULO 3°.- Complementario al Artículo 1°, deberá reestudiarse la dirección ideal o mejor para las calles y/o arterias secundarias que confluyen al nudo o nodo (mano – contramano y/o sentido o dirección).-

ARTICULO 4°.- El costo de la obra deberá evaluarse, previendo el financiamiento para el año 2.005.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista lealtad a un sentimiento.-

g.d.